



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS
PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-II de la Ley Federal de Derechos y el artículo 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Rehabilitación de 1,400.85 m2 en cancha de futbol 7, mediante restitución de pasto sintético en la unidad deportiva Francisco Villa de la Colonia Francisco Villa, en la cabecera municipal de Fresnillo Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, la ejecución del presente proyecto no requiere de autorización en materia de impacto ambiental, ya que la obra se realizará en la unidad deportiva de la colonia Francisco Villa, misma que se encuentra dentro de la mancha urbana de la localidad, por lo que se puede determinar que cualquier impacto ambiental de relevancia ya se dio tiempo atrás. Se tendrá un impacto ambiental positivo al mejorar la salud de las personas y considerando que se ejecutará sobre una área urbana previamente impactada, no se removerá vegetación forestal ni habrá afectación al suelo flora y fauna, por lo que la ejecución del presente proyecto preservará el equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, cumpliendo así con el Artículo 9, Fracción VI, inciso C de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las zonas Mineras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Eduardo Uriel Solís SD.

C. EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA



Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.

